

## Se regulan las condiciones de seguro de frutos secos

### Noticias

Pueden acogerse a este seguro plantaciones de algarrobo, almendro, avellano, nogal y pistacho.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado la orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por la que se definen [las condiciones del seguro para las explotaciones de frutos secos. \[1\]](#) dentro del Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.

De acuerdo con la orden, recogida en la edición de ayer del BOE, pueden acogerse a este seguro plantaciones de algarrobo, almendro, avellano, nogal y pistacho, cuya producción sea susceptible de **recolección dentro del periodo de garantía, así como los plantones durante la fase de desarrollo** previa a la entrada en producción.

El primer plazo de suscripción arranca del 1 de septiembre, para el almendro, y se extenderá hasta el 30 de noviembre.

Para el resto de cultivos, el periodo comienza el 1 de marzo de 2013 y finaliza el 15 de mayo, iguales fechas que para contratar el seguro complementario.

Redacción

### Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/normativas/200909/seguro-combinado-y-de-danos-excepcionales-en-frutos-secos>